

00000009

RESOLUCION No. 90-2-1-1001497

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DEFECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. A.M. 89319 de 23 de octubre de 1989; A.M. 89322 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria A.M. 90098 de 25 de febrero de 1990:

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de noviembre de 1989, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA MACCALMEIDA S.A.:

QUE el señor Jacinto Humberto Mancero Gando, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del C. Arturo Mancero Gando, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma:

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado al informe favorable No. 89-3581-1A de agosto 24 de 1989, el mismo que amplía el informe No. 89-3113-1A de 26 de julio de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1056 del 25 de mayo de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA MACCALMEIDA S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUKRES dividido en trescientas acciones de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1

Compañía: INMOBILIARIA MACCALMEIDA S.A.

221437

00000010

del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER, que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, al inscribir la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena: y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de mayo de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE para y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 MAYO 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CE:dm/AZde/cj

DL:ALD

EXP. NO. 9072-77

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presentación de folios 21.630 a 21.631, número 7.050 del Registro y anotada bajo el número 10.768 del Repertorio.- Guayaquil, 29 de julio de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución.-

AL HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

01000000

720100

lución a foja 15.375 del Registro mercantil de mil novecientos
setenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Gua-
yaquil, dos de julio de mil novecientos noventa.- El Registra-
dor Mercantil.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

